

ACUERDO SOBRE PLAN DE IGUALDAD

En Alcobendas, a 19 de diciembre de 2017, reunidos los componentes de la Mesa de seguimiento del Plan de Igualdad a continuación relacionados,

ASISTENTES:

Por la Representación Empresarial:

Carina Vernis Perramón
María Vázquez de la Fuente
Mercedes Gómez Fernández
Nieves Pacheco Cencerrado

Por la Representación Legal de los Trabajadores:

Arantxa Pérez Negrón (CCOO)
Tomás Ibáñez García (CCOO)
Alicia Barrachina Amalrich (CSIF)
Rosa Somayor Valadés (CSIF)

EXPONEN

- 1.- Que desde mayo de 2016 la Dirección de Capgemini y la Representación Legal de los Trabajadores han venido trabajando conjuntamente en la realización de un análisis cuantitativo y cualitativo de la situación de la Compañía en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de los procesos internos de la misma.
- 2.- Que como consecuencia de dicho diagnóstico, se han presentado y debatido nuevas propuestas con el fin de mejorar la posición de la Compañía respecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 3.- Que tras este proceso de negociación, ambas partes han alcanzado el presente Acuerdo, de conformidad con las siguientes.

CLAUSULAS

Primero Se acuerda la renovación del actual Plan de Igualdad acordado el 26 de enero de 2011 (el "**Plan de Igualdad**"), estableciéndose un nuevo plazo de vigencia de cinco años, desde diciembre 2017 hasta noviembre 2022.

Segundo Se acuerda la incorporación de las medidas recogidas en el Acta de fecha 23.11.2017, en las distintas áreas de actuación previstas en el Plan de Igualdad (Selección y

Contratación, Promoción, Retribución, Formación, Comunicación y Difusión y Conciliación). Se adjuntan, como Anexo I, las citadas medidas al presente Acuerdo.

Tercero Cualquiera de los componentes de la comisión de seguimiento del Plan de Igualdad podrá proponer medidas de mejora a lo largo de la vigencia de dicho Plan, para su valoración y, en su caso, aprobación por la Mesa de seguimiento del Plan de Igualdad.

Cuarto Entre las primeras medidas de mejora a valorar, las partes se comprometen a la revisión del actual Protocolo de actuación frente al acoso sexual por razón de sexo y discriminación laboral por razón de sexo y a la elaboración de un protocolo que regule el funcionamiento de la comisión de seguimiento (“Reglamento”).

Y en prueba de conformidad ambas representaciones firman el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.